

Santiago de Cali, Noviembre 14 de 2012

Señora

MARIA DEL MAR MOZO

Agente Interventora de Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Representante Legal de EMSIRVA

Ciudad.

Respetada Señora Mozo,

Como es de su conocimiento, y en su condición tanto de agente de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios como de Representante Legal de EMSIRVA en liquidación, la intervención que esta entidad realizara en los años 2009 y 2009 terminó no solo en la completa reestructuración del servicio público de aseo en la ciudad de Cali, la liquidación de la empresa municipal y la crisis por lo que en Civisol llamamos el "empobrecimiento legal de los pobres".

Mediante un amicus curiae, esta fundación logró, ante la Corte Constitucional y mediante el fallo T-291-09, abrir vía jurídica para la inclusión de los recicladores tradicionales y de oficio al servicio público de aseo de manera formal y en modo empresarial y autónomo. Por la transición en que en este momento se encontraba la empresa EMSIRVA, esto es entre intervenida y liquidada, y en todo caso completamente sujeta al direccionamiento de la Superintendencia de Servicios Publico Domiciliarios del orden nacional, tanto el intercambio argumentativo, como el análisis probatorio y las órdenes judiciales involucraron a la SSPD y sus decisiones ejecutadas por su Agente interventor.

Tanto es así, que todas las reuniones de CIVISOL en función de abogado defensor de los intereses de los recicladores, miembro del comité Ad hoc para la reforma del aseo y la



inclusión de los recicladores y como organización designada por la Corte Constitucional para hacer seguimiento a la implementación del fallo T-291-09, se celebraron con la presencia de la Señora Superintendente Eva Maria Uribe o en su defecto la Señora Maria teresa Cabarico así como los asesores de la Superintendencia los Señores Montes y la Señora Marta Díaz.

Bien sabrá que han pasado tres años y que por una u otra razón el fallo T-291-09 sigue sin cumplimiento y sin recursos presupuestales disponibles para hacerlo cumplir por ninguna de las entidades estatales.

La Superintendencia en su momento a través de la Agente Susana Correa Borrero prometió con posterioridad a la toma de la Ermita que entregaría banda transportadora y al menos un camión. Salvo la reestructuración de la licitación para hacerla alcanzable e incluyente por órdenes de la Corte Constitucional, me temo no han cumplido con su obligación como parte integral del Estado, ordenada por la Corte en asegurar el cumplimiento del fallo. Particularmente lo referido a infraestructura que es justamente lo que necesitan los recicladores de oficio para poder empezar a operar municipalmente el reciclaje de la ciudad.

Para efecto de tener precisión en lo que la SSPD directamente o indirectamente ha contribuido al cumplimiento del fallo T-291-09, con el mayor respeto, y extendiendo copia de esta solicitud también al Señor Superintendente de Servicios Públicos en Bogotá, le ruego contestar, nuestra petición fundada en el artículo 23 de la Constitución y nuestra condición de organización civil encargada por la Corte Constitucional para hacerle seguimiento al fallo las siguientes preguntas:

1. Con ocasión del cumplimiento e implementación de las órdenes dadas en la Sentencia T-291-09, ¿qué contratos o convenios ha celebrado la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios directamente o la Superintendencia de Servicios, indirectamente y a través de EMSIRVA ESP en liquidación, entre los años 2009, 2010, 2011 y 2012?

Por favor incluya entre estos los contratos celebrados con los consultores montes, Cifuentes y Díaz entre otros así como el celebrado con la Fundacion Carvajal, entre otras y de haberlas. Adicionalmente tenga la gentileza de responder, y respecto de cada contrato o convenio que se haya celebrado en este periodo de tiempo, y con relación al cumplimiento o implementación del fallo:



- (a) ¿cuál es la entidad contrantante y quién suscribe en su nombre?
- (b) ¿cuál es la persona o entidad contratista y, dado el caso, y quién suscribe en su nombre?
- (c) ¿de qué tipo de contrato o convenio se trata?
- (d) cite su objeto general y objetivos específicos
- (e) ¿cuál es su monto?
- (f) ¿cuál es su duración?
- (g) ¿qué prorrogas ha tenido?
- (h) ¿quién es el funcionario supervisor y/o firma de interventoría?
- (i) ¿cuál fue la contribución o contrapartida pactada con la otra parte de haberla y en caso de tratase de un convenio?
- 2. Por favor indique si, como lo manifestó en su momento la Superintendente de Servicios Públicos y la Agente Interventora de EMSIRVA, se hicieron gestiones para entregar a la operación de los recicladores el lote o base norte. Por favor explique si se cedió, se entregó en comodato a los recicladores y cuál fue su suerte? Si tiene registros documentales escritos de la época agradecemos adjuntarlos.
- 3. Por favor indique si como lo manifestó en su momento la Superintendente de Servicios Públicos y la Agente Interventora de EMSIRVA, a los recicladores se les entregó la banda transportadora prometida, el camión y el espacio donde podrían trabajar con un "volumen" de basuras para su separación
- 4. Además de la contratación de consultores y ONGs ¿qué otras medidas concretas ha adoptado la SSPD y/o EMSIRVA en liquidación para dar cumplimiento al fallo y cumplir con su deber de evitar el empobrecimiento causado por la contratación excluyente que se hiciera en el 2008 en la ciudad y que ahora debe asumir el Municipio y las y los caleños?
- 5. Por favor enliste los bienes de los que aun dispone EMSIRVA directamente o de los que indirectamente tenga a su cargo y para liquidación la Superintendencia de Servicios



Públicos Domiciliarios en la ciudad de Cali o sus alrededores así como en Yotoco y sus alrededores?

6. Las bases operativas de EMSIRVA en liquidación en la ciudad de Cali siguen en funcionamiento? Alguien las usa? Están en concesión o comodato aun?

Agradeciendo su atención a nuestras inquietudes, le solicitamos la información más amplia y precisa posible. En este momento y bajo la Alianza con la Alcaldía de Cali y la Contraloría Municipal en CIVISOL estamos buscando no solo entender las causas estructurales al incumplimiento del fallo en estos tres años sino reencauzar el fallo a su sentido estricto para su cumplimiento y así poder asegurar el goce efectivo de los derechos de los recicladores tradicionales, de oficio y en pobreza en Cali.

Atentamente,

Adriana Ruiz-Restrepo



0984-2012

Santiago de Cali, Diciembre 6 de 2012

Doctora
ADRIANA RUIZ RESTREPO
Representante
CIVISOL
Bogotá D.C.

Respetada doctora Adriana,

De manera atenta y dentro de la oportunidad legal damos respuesta a las solicitudes contenidas en su oficio, el cual fue recibido en esta entidad el pasado 15 de noviembre del año que avanza.

<u>Pregunta 1</u>. "Con ocasión del cumplimiento e implementación de las órdenes dadas en la Sentencia T-291-09, ¿qué contratos o convenios ha celebrado la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios directamente o la Superintendencia de Servicios, indirectamente y a través de EMSIRVA ESP en liquidación, entre los años 2009, 2010, 2011 y 2012?"

Respuesta 1.

Es importante precisar que tanto la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios como esta entidad en liquidación, han estado en disposición de cumplir el fallo T-291 y en ese sentido, dentro de sus condiciones, han suscrito diversos contratos y realizado actividades tales como la suspensión de la convocatoria No. 001 de 2010, logrando la inclusión de los recicladores en calidad de socios en la adjudicación de la zona 1 de la ciudad de Cali, la cual fue adjudicada al Operador Promoambiental Cali.

Emsirva E.S.P en Liquidación ha suscrito a lo largo de su proceso liquidatorio, esto es, a partir de marzo de 2009, los siguientes contratos, todos ellos encaminados al cumplimiento de la sentencia T-291:

Es importante precisar, que por solicitud del peticionario, se reportan los contratos suscritos con la firma Consultoría y Dirección de Proyectos Ltda, representada Legalmente por la señora Marta Elena Díaz Díaz, aun cuando algunos no se suscribieron con la finalidad de dar cumplimiento a las Sentencia T-291.



Contratos Suscritos por Emsirva E.S.P. En Liquidación durante al año 2009, para dar cumplimiento a las órdenes impartidas por la Sentencia T-291 de la Corte Constitucional:

1.- Contrato No.: 005-2009.

- (a) ¿cuál es la entidad contratante y quién suscribe en su nombre? Emsirva E.S.P. En Liquidación, en su nombre suscribe María Teresa Cabarico Almario.
- (b) ¿cuál es la persona o entidad contratista y, dado el caso, y quién suscribe en su nombre? Consultoría y Dirección de Proyectos LTDA Representante Legal: Marta Elena Díaz Díaz
- (c) ¿de qué tipo de contrato o convenio se trata? Se trató de una prestación de servicios.
- (d) cite su objeto general y objetivos específicos: ASESORAR A LA LIQUIDADORA DE EMSIRVA ESP EN LIQUIDACION EN TEMAS OPERATIVOS Y DEL AREA COMERCIAL DEL SERVICIO DE ASEO EN LA CIUDAD DE CALI. La asesoría comprende los siguientes temas: 1- Acompañamiento en las reuniones con los operadores del servicio contratados por EMSIRVA, en temas operacionales, del sistema comercial y tarifario. 2- Acompañamiento a la liquidadora en temas del convenio de facturación conjunta y del sistema comercial SICO. 3- Acompañamiento a EMSIRVA ante los requerimientos que efectúe la CRA, referente a la solicitud de aplicación de tramo excedente en las tarifas de la ciudad de Cali. 4- Asesoría en la aplicación de los ajustes a que haya lugar, una vez la CRA se pronuncie sobre la solicitud realizada por EMSIRVA, referente a la modificación del tramo excedente. 5- participar en las reuniones con los operadores y proveedores de servicios, revisar los documentos de avance de la definición de los procesos y procedimientos que se vienen adelantado para la organización del sistema comercial. 6- En los temas tarifarios, revisión de los informes presentados por la fiduciaria en cuanto a compensación entre zonas y balance de solidaridad. 7- Revisión de la aplicación de los parámetros tarifarios que varían con el periodo de producción de residuos (Q, Qb, Qa, N, NA,NAU), de la facturación de precios y del cálculo del costo techo referencia de disposición final para el segundo semestre del 2009.
- (e) ¿cuál es su monto? El monto era de ochenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil Pesos (\$84.680.000).
- (f) ¿cuál es su duración? Fue de cuatro (4) meses.
- (g) ¿qué prorrogas ha tenido? Tuvo una (1) sola prorroga



- (h) ¿quién es el funcionario supervisor y/o firma de interventoría? El supervisor del contrato era el Coordinador Técnico Operativo.
- (i) ¿cuál fue la contribución o contrapartida pactada con la otra parte de haberla y en caso de tratase de un convenio? La contribución o contrapartida fue de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$84.680.000), los cuales EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION, pagó al Contratista en cuatro pagos mensuales, a la terminación de cada mes calendario, previa presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente por parte del contratista y el acta de recibo satisfacción de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION, suscrita por el interventor. En el otrosí No. 1 se adicionó un plazo de dos (2) meses y, un valor y forma de pago de cuarenta y un millones setecientos sesenta mil pesos (\$41.760.000), cuya forma de pago es: 50% del valor de la ampliación a la terminación del primer mes, y el 50% restante, a la terminación del segundo mes de la asesoría y entrega a satisfacción del documento resultado de la misma. No hubo ningún convenio.

2.- Contrato No.: 012-2009.

- (a) ¿cuál es la entidad contratante y quién suscribe en su nombre? Emsirva E.S.P. En Liquidación, en su nombre suscribe María Teresa Cabarico Almario.
- (b) ¿cuál es la persona o entidad contratista y, dado el caso, y quién suscribe en su nombre? Sociedad Cifuentes & Ghidini Asociados S.A. Representante Legal: Eduardo Cifuentes Muñoz.
- (c) ¿de qué tipo de contrato o convenio se trata? Se trató de una prestación de servicios.
- (d) cite su objeto general y objetivos específicos: EL CONTRATISTA prestará a EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, los servicios profesionales de consultoría jurídica y asesoría integral en la fase de cumplimiento de la Sentencia T-291 de 2009, proferida por la H. Corte Constitucional, de conformidad con la propuesta presentada por la sociedad Contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, y conforme a los requerimientos de asesoría que realice la Empresa dentro de las actividades tendientes al cumplimiento de la citada Sentencia, conforme a las obligaciones y actividades de qué trata la cláusula segunda. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, participara directamente en el diseño y ejecución de las actividades contratadas.
- (e) ¿cuál es su monto? El monto era de ciento ochenta y cinco millones seiscientos mil Pesos (\$185.600.000).
- (f) ¿cuál es su duración? Fue de doce (12) meses.



- (g) ¿qué prorrogas ha tenido? No tuvo ninguna prorroga.
- (h) ¿quién es el funcionario supervisor y/o firma de interventoría? La supervisión del contrato estuvo a cargo de la Coordinación Jurídica de Emsirva E.S.P. En Liquidación.
- (i) ¿cuál fue la contribución o contrapartida pactada con la otra parte de haberla y en caso de tratase de un convenio? La contribución o contrapartida fue de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$185.600.000) y se canceló por trimestres anticipados, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, previa presentación por parte del contratista de la respectiva cuenta de cobro o factura. No hubo ningún convenio.

3.- Contrato No.: 014-2009.

- (a) ¿cuál es la entidad contratante y quién suscribe en su nombre? Emsirva E.S.P. En Liquidación, en su nombre suscribe María Teresa Cabarico Almario.
- (b) ¿cuál es la persona o entidad contratista y, dado el caso, y quién suscribe en su nombre? Cooperativa de Trabajo Asociado Unidos Hacia el Futuro Protegiendo el Medio Ambiente UFPRAME CTA Representante Legal: Edgar Rodríguez.
- (c) ¿de qué tipo de contrato o convenio se trata? Se trató de una prestación de servicios.
- (d) cite su objeto general y objetivos específicos: El objeto del presente contrato, es el de realizar en los tres turnos (mañana, tarde, noche), el mantenimiento, control ambiental, labores agronómicos, control de incendios, labores de operación de las motobombas de combustible que conducen los lixiviados a las lagunas de almacenamiento en el Relleno Transitorio de Navarro.
- (e) ¿cuál es su monto? El monto era de ciento sesenta millones seiscientos ochenta y un mil quinientos doce Pesos (\$160.681.512).
- (f) ¿cuál es su duración? Fue de seis (6) meses.
- (g) ¿qué prorrogas ha tenido? No tuvo ninguna prórroga
- (h) ¿quién es el funcionario supervisor y/o firma de interventoría? El supervisor del contrato era el Coordinador Técnico Operativo.
- (i) ¿cuál fue la contribución o contrapartida pactada con la otra parte de haberla y en caso de tratase de un convenio? La contribución o contrapartida fue de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$160.681.512) y se cancelaron previa presentación



de la factura mes vencido, a los 10 días hábiles siguientes a la legalización de la misma, la cual debería ser presentada por el contratista y llevar el visto bueno del interventor. No hubo ningún convenio.

4.- Contrato No.: 027 - 2009.

- (a) ¿cuál es la entidad contratante y quién suscribe en su nombre? Emsirva E.S.P. En Liquidación, en su nombre suscribe María Teresa Cabarico Almario.
- (b) ¿cuál es la persona o entidad contratista y, dado el caso, y quién suscribe en su nombre? Consultoría y Dirección de Proyectos LTDA Representante Legal: Marta Elena Díaz Díaz
- (c) ¿de qué tipo de contrato o convenio se trata? Se trató de una prestación de servicios.
- (d) cite su objeto general y objetivos específicos: Asesorar a la liquidadora de EMSIRVA ESP EN LIQUIDACION en temas de ejecución de los contratos de operación de la recolección, barrido y limpieza, así como de la disposición final. La Asesoría comprende los siguientes temas: 1- Acompañamiento en las reuniones con los operadores de servicio contratados por EMSIRVA, con SICO y las entidades que así requiera, con el fin de apoyar la solución de problemas en temas operacionales y comerciales y de la ejecución de los contratos. 2- Acompañamiento a EMSIRVA ESP EN LIQUIDACION en los análisis para la vinculación de recicladores en las zonas 2, 3 y 4 de la ciudad y las posibles modificaciones a los contratos de operación.
- (e) ¿cuál es su monto? El monto era de ochenta y tres millones quinientos veinte mil Pesos (\$83.520.000).
- (f) ¿cuál es su duración? Fue de seis (6) meses.
- (g) ¿qué prorrogas ha tenido? Tuvo una (1) sola prorroga.
- (h) ¿quién es el funcionario supervisor y/o firma de interventoría? El supervisor del contrato era el Coordinador Técnico Operativo.
- (i) ¿cuál fue la contribución o contrapartida pactada con la otra parte de haberla y en caso de tratase de un convenio? La contribución o contrapartida fue de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$83.520.000), los cuales se pagaron al contratista mes vencido cuyo valor era de TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$13.920.000) previa presentación del informe correspondiente y el acta de recibo a satisfacción de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION. En el otrosí No. 1 se adicionó un plazo hasta



el 31 de julio de 2010 y, un valor de treinta y tres millones ochocientos setenta y dos mil pesos (\$33.872.000). No hubo ningún convenio.

Contratos Suscritos por Emsirva E.S.P. En Liquidación durante al año 2010, para dar cumplimiento a las órdenes impartidas por la Sentencia T-291 de la Corte Constitucional:

1.- Contrato No.: 001-2010.

- (a) ¿cuál es la entidad contratante y quién suscribe en su nombre? Emsirva E.S.P. En Liquidación, en su nombre suscribe María Teresa Cabarico Almario.
- (b) ¿cuál es la persona o entidad contratista y, dado el caso, y quién suscribe en su nombre? Cooperativa de Trabajo Asociado Unidos Hacia el Futuro Protegiendo el Medio Ambiente UFPRAME CTA Representante Legal: Edgar Rodríguez.
- (c) ¿de qué tipo de contrato o convenio se trata? Se trató de una prestación de servicios.
- (d) cite su objeto general y objetivos específicos: El objeto del contrato era realizar en tres turnos (mañana, tarde y noche), el mantenimiento, control ambiental, labores agronómicas, control de incendios, labores de operación de las motobombas de combustible que conducen los lixiviados a las lagunas de almacenamiento en el Relleno Sanitario Transitorio de Navarro.
- (e) ¿cuál es su monto? El monto era de trecientos treinta y tres millones sesenta mil seiscientos treinta y ocho Pesos (\$333.060.638).
- (f) ¿cuál es su duración? Fue de doce (12) meses.
- (g) ¿qué prorrogas ha tenido? Tuvo una (1) sola prorroga.
- (h) ¿quién es el funcionario supervisor y/o firma de interventoría? El supervisor del contrato era el Coordinador Técnico Operativo.
- (i) ¿cuál fue la contribución o contrapartida pactada con la otra parte de haberla y en caso de tratase de un convenio? La contribución o contrapartida fue de TRECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$333.060.638), los cuales se pagaron al contratista mes vencido dentro de los 10 días hábiles siguiente a la legalización de la misma y visto bueno del interventor. En el otrosí No. 1 se adicionó un plazo hasta el 31 de enero de 2011 y, un valor de treinta y cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta pesos (\$34.564.570). No hubo ningún convenio.

2.- Contrato No.: 007-2010.



- (a) ¿cuál es la entidad contratante y quién suscribe en su nombre? Emsirva E.S.P. En Liquidación, en su nombre suscribe María Teresa Cabarico Almario.
- (b) ¿cuál es la persona o entidad contratista y, dado el caso, y quién suscribe en su nombre? Consultoría y Dirección de Proyectos LTDA Representante Legal: Marta Elena Díaz Díaz.
- (c) ¿de qué tipo de contrato o convenio se trata? Se trató de una prestación de servicios.
- (d) cite su objeto general y objetivos específicos: Asesorar a EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION en la coordinación de las actividades para llevar a cabo el tratamiento de los lixiviados de Navarro.
- (e) ¿cuál es su monto? El monto era de ciento sesenta y dos millones cuatrocientos mil Pesos (\$162.400.000).
- (f) ¿cuál es su duración? Fue de seis (6) meses.
- (g) ¿qué prorrogas ha tenido? No tuvo ninguna prorroga.
- (h) ¿quién es el funcionario supervisor y/o firma de interventoría? La supervisora era la Liquidadora Representante Legal Dra. Victoria Rosa López Colon.
- (i) ¿cuál fue la contribución o contrapartida pactada con la otra parte de haberla y en caso de tratase de un convenio? La contribución o contrapartida fue de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$162.400.000), los cuales se pagaron al contratista en seis pagos mensuales a la terminación de cada mes calendario, previa presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente por parte del contratista y del acta de recibo a satisfacción de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN suscrita por el interventor. No hubo ningún convenio.

3.- Contrato No.: 019-2010.

- (a) ¿cuál es la entidad contratante y quién suscribe en su nombre? Emsirva E.S.P. En Liquidación, en su nombre suscribe Victoria Rosa López Colón.
- (b) ¿cuál es la persona o entidad contratista y, dado el caso, y quién suscribe en su nombre? Consultoría y Dirección de Proyectos LTDA Representante Legal: Marta Elena Díaz Díaz



- (c) ¿de qué tipo de contrato o convenio se trata? Se trató de una prestación de servicios.
- (d) cite su objeto general y objetivos específicos: Asesorar a EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION en la coordinación de las actividades para llevar a cabo los proyectos de tratamiento de lixiviados de Navarro, cierre de basuro de Navarro, así como asesorar a la Liquidadora de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION en temas operativos y del área comercial del servicio de aseo en la ciudad de Santiago de Cali.
- (e) ¿cuál es su monto? El monto era de doscientos ocho millones de Pesos (\$208.000.000).
- (f) ¿cuál es su duración? Fue de seis (6) meses.
- (g) ¿qué prorrogas ha tenido? No tuvo ninguna prorroga.
- (h) ¿quién es el funcionario supervisor y/o firma de interventoría? El supervisor del contrato era el Coordinador Técnico Operativo.
- (i) ¿cuál fue la contribución o contrapartida pactada con la otra parte de haberla y en caso de tratase de un convenio? La contribución o contrapartida fue de DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$208.000.000), los cuales se pagaron al contratista en seis pagos mensuales a la terminación de cada mes calendario, previa presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente por parte del contratista y del acta de recibo a satisfacción de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN suscrita por el interventor. No hubo ningún convenio.

<u>Contratos Suscritos por Emsirva E.S.P. En Liquidación durante al año 2011, para dar cumplimiento a las órdenes impartidas por la Sentencia T-291 de la Corte Constitucional:</u>

1.- Contrato No.: 009-2011.

- (a) ¿cuál es la entidad contratante y quién suscribe en su nombre? Emsirva E.S.P. En Liquidación, en su nombre suscribe Victoria Rosa López Colón.
- (b) ¿cuál es la persona o entidad contratista y, dado el caso, y quién suscribe en su nombre? Cooperativa de Trabajo Asociado Unidos Hacia el Futuro Protegiendo el Medio Ambiente UFPRAME CTA Representante Legal: Edgar Rodríguez.
- (c) ¿de qué tipo de contrato o convenio se trata? Se trató de una prestación de servicios.



- (d) cite su objeto general y objetivos específicos: El objeto del presente Contrato, es el de realizar en tres turnos (mañana, tarde y noche), el mantenimiento, control ambiental, labores agronómicas, control de incendios, labores de operación de las motobombas de combustible que conducen los lixiviados a las lagunas de almacenamiento en el Relleno Sanitario Transitorio de Navarro.
- (e) ¿cuál es su monto? El monto era de cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y tres Pesos (\$453.689.873).
- (f) ¿cuál es su duración? Fue de doce (12) meses.
- (g) ¿qué prorrogas ha tenido? No tuvo ninguna prorroga.
- (h) ¿quién es el funcionario supervisor y/o firma de interventoría? El supervisor del contrato era el Coordinador Técnico Operativo.
- (i) ¿cuál fue la contribución o contrapartida pactada con la otra parte de haberla y en caso de tratase de un convenio? La contribución o contrapartida fue de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$453.689.873), los cuales se pagaron al contratista así: Once pagos mensuales iguales cada uno por valor de treinta y siete millones ochocientos siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$37.807.489), y un último pago por valor de treinta y siete millones ochocientos siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos (\$37.807.494), previa presentación de la factura mes vencido, a los 10 días hábiles siguientes a la legalización de la misma, con visto bueno del interventor. No hubo ningún convenio.

2.- Contrato No.: 015-2011.

- (a) ¿cuál es la entidad contratante y quién suscribe en su nombre? Emsirva E.S.P. En Liquidación, en su nombre suscribe Victoria Rosa López Colón.
- (b) ¿cuál es la persona o entidad contratista y, dado el caso, y quién suscribe en su nombre? Consultoría y Dirección de Proyectos LTDA Representante Legal: Marta Elena Díaz Díaz
- (c) ¿de qué tipo de contrato o convenio se trata? Se trató de una prestación de servicios.
- (d) cite su objeto general y objetivos específicos: Asesorar a EMSIRVA ESP EN LIQUIDACION en la estructuración del proyecto de tratamiento de lixiviados y actividades de clausura del sitio de disposición final de Navarro, con el fin de vincular un concesionario o contratista que adelante las actividades de



construcción y operación del sistema y asesorar en temas operativos, del área comercial del servicio de aseo en la ciudad de Cali y en la presentación de los proyectos ante el MAVDT

- (e) ¿cuál es su monto? El monto era de trecientos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil Pesos (\$375.840.000).
- (f) ¿cuál es su duración? Fue de doce (12) meses.
- (g) ¿qué prorrogas ha tenido? No tuvo ninguna prorroga.
- (h) ¿quién es el funcionario supervisor y/o firma de interventoría? La supervisora era la Liquidadora Representante Legal Dra. Victoria Rosa López Colon.
- (i) ¿cuál fue la contribución o contrapartida pactada con la otra parte de haberla y en caso de tratase de un convenio? La contribución o contrapartida fue de TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$375.840.000), los cuales se pagaron al contratista en doce pagos mensuales iguales, a la terminación de cada mes calendario, previa presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, con visto bueno del interventor en el acta de recibo a satisfacción. No hubo ningún convenio.

<u>Contratos Suscritos por Emsirva E.S.P. En Liquidación durante al año 2012, para dar cumplimiento a las órdenes impartidas por la Sentencia T-291 de la Corte Constitucional:</u>

1.- Contrato No.: 011-2012.

- a) ¿cuál es la entidad contratante y quién suscribe en su nombre? Emsirva E.S.P. En Liquidación, en su nombre suscribe Carlos Humberto Jaimes Yañez.
- (b) ¿cuál es la persona o entidad contratista y, dado el caso, y quién suscribe en su nombre? Cooperativa de Trabajo Asociado Unidos Hacia el Futuro Protegiendo el Medio Ambiente UFPRAME CTA Representante Legal: Edgar Rodríguez.
- (c) ¿de qué tipo de contrato o convenio se trata? Se trata de una prestación de servicios.
- (d) cite su objeto general y objetivos específicos: El objeto del presente Contrato, es el de realizar en tres turnos (mañana, tarde y noche), el mantenimiento, control ambiental, labores agronómicas, control de incendios, labores de operación de las motobombas de combustible que conducen los lixiviados a las lagunas de almacenamiento en el Relleno Sanitario Transitorio de Navarro.



- (e) ¿cuál es su monto? El monto es de ciento veintiún millones veintiséis mil doscientos setenta y cinco Pesos (\$121.026.275).
- (f) ¿cuál es su duración? Fue de tres (3) meses.
- (g) ¿qué prorrogas ha tenido? Ha tenido tres (3) prorrogas.
- (h) ¿quién es el funcionario supervisor y/o firma de interventoría? El supervisor del contrato era el Coordinador Técnico Operativo.
- (i) ¿cuál fue la contribución o contrapartida pactada con la otra parte de haberla y en caso de tratase de un convenio? La contribución o contrapartida fue de CIENTO VEINTIUN MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$121.026.275), los cuales se pagaron al así: dos pagos mensuales iguales por valor de cuarenta millones trecientos cuarenta y dos mil noventa y un pesos (\$40.342.091) y un último pago por valor de cuarenta millones trecientos cuarenta y dos mil noventa y tres pesos (\$40.342.093), previa presentación de la factura mes vencido, a los 10 días hábiles siguientes a la legalización de la misma, con visto bueno del interventor. En los otrosíes Nos. 1, 2 y 3 se adicionaron plazos, quedando finalmente el contrato hasta el 14 de febrero de 2013. No hubo ningún convenio.

Contratos Suscritos entre la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Fiduprevisora S.A., contrato de fiducia mercantil No. 3-1-0078, el cual creó el Patrimonio Autónomo-Fondo Empresarial:

Fiduciaria la Previsora S.A. en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo celebró los siguientes contratos con la Fundación Carvajal:

1.- Contrato No.: 078-04-10.

Objeto: Prestar capacitación y acompañamiento social y empresarial a los recicladores de la ciudad de Cali para contribuir a la puesta en marcha de estrategias orientadas a la inclusión social y económica; así como la puesta en marcha de acciones integrales de desarrollo social y económico para que los recicladores y sus familias desarrollen las capacidades para participar activamente en los diferentes eslabones de la cadena del reciclaje en la zona 1 de EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN en la ciudad de Cali.

Valor del contrato: El contratista recibió como retribución la suma de setecientos veintidós millones quinientos veintidós mil ochenta y nueve pesos (\$722.522.089).

Duración: El término fue de 18 meses contados a partir del Acta de Inicio de fecha 22 de enero de 2010.



Modificación: Solo tuvo un solo otrosí.

2.- Contrato No.: 078-17-10.

Objeto: Fortalecer a seis organizaciones de base comunitaria, conformadas por aproximadamente por 800 recicladores, a través de un plan de acompañamiento socio-empresarial que les permita adquirir nuevos conocimientos y habilidades gerenciales para que puedan participar de las oportunidades de contratación de bienes y servicios ambientales.

Valor del contrato: El contratista recibió como retribución la suma de quinientos treinta y tres millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos treinta y dos pesos (\$533.863.232).

Duración: El término fue de 12 meses contados a partir del Acta de Inicio de fecha 21 de octubre de 2010.

Modificación: Solo tuvo un solo otrosí.

3.- Contrato No.: 2856-05-2012.

Objeto: La consolidación del desarrollo empresarial y comunitario de 6 organizaciones de recicladores en la ciudad de Cali, mediante el fortalecimiento de las capacidades de generación de ingresos y para la empleabilidad, como oportunidades reales para la inclusión social y económica de los recicladores asociados.

Valor del contrato: El valor del contrato es de seiscientos diez y ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos (\$618.653.420).

Duración: El término es de 12 meses contados a partir del Acta de Inicio de fecha 16 de febrero de 2012.

Modificación: A la fecha no ha tenido ningún otrosí.

Pregunta 2. Por favor indique si, como lo manifestó en su momento la Superintendente de Servicios Públicos y la Agente Interventora de EMSIRVA, se hicieron gestiones para entregar a la operación de los recicladores el lote o base norte. Por favor explique si se cedió, se entregó en comodato a los recicladores y cuál fue su suerte? Si tiene registros documentales escritos de la época agradecemos adjuntarlos.

Respuesta 2.



Hasta el momento este hecho no ha ocurrido.

Pregunta 3. Por favor indique si como lo manifestó en su momento la Superintendente de Servicios Públicos y la Agente Interventora de EMSIRVA, a los recicladores se les entregó la banda transportadora prometida, el camión y el espacio donde podrían trabajar con un "volumen" de basuras para su separación.

Respuesta 3.

Hasta el momento este hecho no ha ocurrido.

Pregunta 4. Además de la contratación de consultores y ONGs ¿qué otras medidas concretas ha adoptado la SSPD y/o EMSIRVA en liquidación para dar cumplimiento al fallo y cumplir con su deber de evitar el empobrecimiento causado por la contratación excluyente que se hiciera en el 2008 en la ciudad y que ahora debe asumir el Municipio y las y los caleños?

Respuesta 4.

Es preciso aclarar que, al encontrarse **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**, solamente puede ejecutar las competencias atribuidas por la Ley 142 de 1994, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus Decretos Reglamentarios No. 2211 de 2004 y 2555 de 2010, en desarrollo del proceso liquidatorio. Igualmente, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN carece de competencia para adoptar políticas o gestiones administrativas frente al problema social.

Al respecto debe también tenerse en cuenta que, en relación con las empresas industriales y comerciales del Estado en cualquiera de sus órdenes, cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos domiciliarios, éstas se rigen por las normas del derecho privado, de conformidad con lo previsto en la ley 142 de 1994.

En concordancia con lo anterior, el Código de Comercio en su artículo 222, dispone:

"Disuelta la sociedad se procederá de inmediato a su liquidación. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. Cualquier operación o acto ajeno a este fin, salvo los expresamente autorizados por la ley, hará responsables frente a la sociedad a los asociados y a terceros, en forma ilimitada y solidaria, al liquidador, y al revisor fiscal que no se hubiere opuesto". (Resaltado fuera de texto).

Así las cosas y con fundamento en las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus Decretos Reglamentarios 2211 de 2004 y 2555 de 2010

No obstante lo anterior, en cumplimiento de la orden Segunda de la Sentencia T-291 de 2009, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, ha hecho presencia permanente en las



reuniones del "Comité para la inclusión social de los recicladores de oficio al Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio", comité que fuera conformado por el anterior Alcalde Municipal de Santiago de Cali.

En cuanto se refiere a las órdenes contenidas en los numerales Segundo y Sexto de la Sentencia, referentes a la vinculación de los accionantes y recicladores de Navarro a soluciones temporales de trabajo, de negocio y periféricas, para garantizarles su subsistencia, EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN., viene cumpliendo jurídica y administrativamente, hasta donde su alcance y sus medios se lo permiten, los compromisos contenidos en las Actas del 13 de junio y 8 de agosto de 2008.

En relación con este punto es pertinente precisar que dentro de los documentos que reposan en los archivos de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN se encuentra un Informe de Seguimiento al Acta de Compromiso suscrita con los Recicladores de Navarro, de fecha 14 de noviembre de 2008, dentro del cual se señala que:

"(...)

En reunión de seguimiento del día 15 de agosto de 2008, se acordó que para la contratación del personal de recicladores, se requería de la entrega (de parte de los aspirantes, de los documentos mínimos de identificación y situación médica: Hoja de Vida, Pasado Judicial, fotocopia de Cédula de Ciudadanía y Examen Médico Ocupacional, sin los cuales no podrían postularse a trabajar.

Este proceso se dificultó porque dichos aspirantes:

- No presentaron los documentos l
- No se presentaron a las pruebas
- No se pudieron contactar
- No poseían carros muñequeros para la actividad de barrido
- No presentaron el examen médico ocupacional".

Así mismo, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, dentro de sus posibilidades ha coadyuvado a la vinculación de los recicladores, a través de los Operadores de las zonas y a través de los Contratos suscritos con la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIDOS HACIA EL FUTURO PROTEGIENDO EL MEDIO AMBIENTE "UFPRAME", cuyo objeto es el mantenimiento, control ambiental, labores agronómicas, control de incendios, labores de operación de las motobombas de combustible que conducen los lixiviados a las lagunas de almacenamiento en el relleno sanitario transitorio de Navarro, el cual para su ejecución, cuenta con la vinculación de veinticinco (25) exrecicladores de Navarro, los que a continuación relaciono:

1	ANGEL WILLINTON PALACIOS.	CC 82.385.099
2	CARMEN ODILIA CHAVERRA	CC 31.291.312
3	DELIO CAMACHO	CC 94.417.944



4	DORIS CRUZ VERA	CC 66.852.757
5	EDGAR RODRIGUEZ.	CC 14.983.887
6	EDUARDO BALANTA	CC 16.775.091
7	EDUARDO MOSQUERA.	CC 16.618.959
8	ESIPRION CAICEDO	CC 14.940.294
9	HENRY BALLESTEROS.	CC 16.768.646
10	JESUS ARMANDO CASTILLO	CC 14.605.331
11	JESUS VIVEROS.	CC 6.097.794
12	MILCIADES QUINTERO	CC 16.287.974
13	JOSE MIGUEL PALACIO MENA.	CC 82.384.572
14	JUAN ADOLFO CAICEDO	C. CC 76.263.020
15	LILIA MARIA ROJAS	CC 67.009.311
16	MANUEL ANTONIO CERON	CC 4.646.178
17	MARCO TULIO QUINTERO	CC 16.618.958
18	MARIA M. HERRERA	CC 48.570.003
19	MIGUEL ALFONSO TROYANO.	CC 16.671.643
20	PAOLA A. CARLOSAMA	CC 38.461.929
21	OSCAR A. MARULANDA	CC 1.062.289.292
22	JOHN JAIRO RODALLEGAS	CC 29.361.376
23	GLADYS VELASCO VIDAL	CC 34.501.554
24	IBIS A. OCORO MOSQUERA	CC 16.758.078
25	MISTICA Z QUIÑÓNEZ	CC 29.361.376

Es preciso resaltar que EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, ha cumplido a cabalidad con las órdenes impartidas por la Corte Constitucional, de conformidad con sus posibilidades legales, teniendo en cuenta su estado de liquidación forzosa administrativa.

Con respecto a la inclusión de las órdenes impartidas por la H Corte Constitucional en Sentencia T-291 de 2.009.

En los pliegos de la Convocatoria Pública 002, para la prestación del servicio de aseo en la Zona 1 de la ciudad de Santiago de Cali, se incluyeron todas y cada una de las órdenes dadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-291 de 2009, a continuación se listan las ordenes de la Corte, y las modificaciones efectuadas por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, así:

"Establecer dentro de los términos de referencia condiciones para la recuperación y aprovechamiento de residuos que permitan a los recicladores participar de manera efectiva en esta actividad, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. Esta participación no puede ser estimulada buscando sólo su incorporación corno empleados sino que debe contemplar la posibilidad de que puedan continuar su desempeño como empresarios de la basura".

En la convocatoria inicial, se entregaba al Operador la responsabilidad de realizar la recolección del material recuperable. A raíz de la Sentencia de la Corte



Constitucional, la actividad de recolección de dicho material se les entrega a los recicladores, actividad que será remunerada, lo cual se presenta en los siguientes numerales de la convocatoria:

"Numeral 1.4.3 Actividades a ejecutar por los reciciadores organizados de la ciudad Santiago de Cali:

Recolección y transporte del material reciclable

El Operador de la zona 1, no estará a cargo de la recolección y transporte de los residuos aprovechables que se recolecten mediante ruta de recolección selectiva en la zona 1, toda vez que esta actividad estará a cargo de los recicladores organizados de la ciudad de Santiago de Cali, con quienes EMSIRVA ESP **EN** LIQUIDACIÓN suscribirá un contrato o convenio para estas actividades.

Numeral 1.8. Destinatarios de la ruta de recolección selectiva

Son los recicladores organizados de la ciudad de Santiago de Cali, con quienes

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN suscribirá el contrato o convenio para realizar la ruta de recolección selectiva en la Zona 1.

Numeral 1.14 administración de los recursos de las tarifas

"....Igualmente, se entregarán a las organizaciones de recicladores o recuperadores de Santiago de Cali, con quienes **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** tenga contrato o convenio para la ruta selectiva de la Zona 1, los valores correspondientes a los recursos que por concepto de recolección de materiales efectivamente reciclados se causen en dicha zona. Además, al Patrimonio autónomo, le corresponde cancelar los valores por el componente de aprovechamiento que se causen en el centro de reciclaje de la Zona 1, acorde con lo estipulado en el artículo 17 de la resolución N' 351 de 2005, expedida por la CRA".

Adicionalmente, se estimula la vinculación de las organizaciones de recicladores como integrantes de los proponentes, dado que los participantes deben ser personas naturales o jurídicas que prometan la constitución de la sociedad futura. Con ello se busca, que las organizaciones de recicladores formen parte de la promesa de sociedad futura, como se establece en el siguiente numeral de los términos de referencia:

"33.3. Participación de recicladores

Con el objeto exclusivo de la comparación de ofertas y adjudicación del contrato, el valor de las ofertas económicas, de los proponentes que incluyan dentro de los socios de la promesa de sociedad futura, una organización de recicladores de la ciudad de Santiago de Cali, se incrementará en un CINCO POR CIENTO (5%). Para ser otorgado este incremento, deberá demostrar que la organización de recicladores es de la ciudad de Santiago de Cali, que está conformada con anterioridad al 1° de octubre de 2009 y que tiene más de veinticinco (25) personas afiliadas que son recicladores de la ciudad de Santiago de Cali, sean de calle o sean ex - recicladores de Navarro".



Así mismo, se obliga a la promesa de sociedad futura que vincule recicladores, tal como se establece el literal k), del numeral 4 - Proponentes elegibles:

"k) En la promesa deberá constar que la sociedad, para la prestación del servicio de corte de césped, y barrido subcontratará el mismo, a precios del mercado y bajo parámetros de competitividad y eficiencia, con cooperativas o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, conformadas por los ex recicladores de Navarro que se encuentran censados. En el evento que se celebren contratos con varias de estas cooperativas o asociaciones, la contratación de esta actividad se distribuirá proporcionalmente al número de recicladores de Navarro censados que estén afiliados a la misma. En todo caso, la responsabilidad por la prestación de este servicio permanecerá en cabeza de la Sociedad, la cual es la responsable por el cumplimiento integral del contrato

De operación, motivo por el cual deberá velar porque las condiciones en que contrate con las cooperativas o asociaciones de recicladores garantice la óptima prestación del servicio contratado. En el contrato que se celebre, se acordará que los vehículos automotores, y personal de conducción estará a cargo de la Sociedad".

b. "También debe adoptarse como criterio de puntuación de la licitación para la recolección de basuras y el aprovechamiento de residuos sólidos en la ciudad de Cali, la inclusión de recicladores puedan presentar los diferentes licitantes no sólo como empleados temporales o permanentes, sino especialmente cuando favorezcan formas asociativas que aseguren la continuidad de la calidad de empresarios de la basura que tienen los recicladores informales de botadero y de calle de la ciudad de Cali."

Estos aspectos están incluidos casi que de manera textual a lo ordenado por la Corte, en el siguiente numeral dé los términos:

"33.3. Participación de recicladores Con el objeto exclusivo de la comparación de ofertas y adjudicación del contrato, el valor de las ofertas económicas, de los proponentes que incluyan dentro de los socios de la promesa de sociedad futura, una • organización de recicladores de la ciudad de Santiago de Cali, se incrementará en un CINCO POR CIENTO (5%). Para ser otorgado este incremento, deberá demostrar que la organización de recicladores es de la ciudad de Santiago de Cali, que está conformada con anterioridad al 1º de octubre de 2009 y que tiene más de veinticinco (25) personas afiliadas que son recicladores de la ciudad de Santiago de Cali, sean de calle o sean exrecicladores de Navarro".

Por tratarse de una **Convocatoria Pública**, es evidente que todas aquellas personas naturales o jurídicas, que reunían los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en los pliegos o términos de condiciones, podían presentarse a ella, sin que fuera necesario hacer expresa mención a grupos determinados.

Igualmente, la Corte Ordenó:



"5. También debe adaptarse como criterio de puntuación de la licitación para la recolección de basuras y el aprovechamiento de residuos sólidos en la ciudad de Cali, la inclusión de recicladores puedan(sic) presentar los diferentes licitantes no sólo como empleados temporales o permanentes, sino especialmente cuando favorezcan formas asociativas que aseguren la continuidad de la calidad de empresarios de la basura que tienen los recícladores informales de botadero y de calle de la ciudad de Cali".

La convocatoria establecía las condiciones que debían cumplir todos los proponentes, con criterios claramente determinados en los términos o pliegos. No es posible, modificar las condiciones de contratación en el caso de que los recicladores no sean adjudicatarios, dado que las normas legales que rigen la contratación pública no lo permiten. Es por ello, que se buscó la inclusión de los recicladores de formas diferentes; la primera, como parte del proponente, es decir, haciendo parte de la promesa de sociedad futura prestadora del servicio y la segunda, mediante la vinculación de recicladores como empleados para el desarrollo de las actividades que demandan mayor cantidad de mano de obra.

Es así, como realmente se dio participación a los recicladores desde el inicio de la conformación de los oferentes, con el fin de garantizar su vinculación real y efectiva como empresarios y como empleados.

Adicionalmente, no puede desconocerse que la entrega de la ruta de recolección selectiva a las organizaciones de recicladores, garantiza desde el comienzo su vinculación como empresarios.

Finalmente, la empresa PROMOAMBIENTAL CALI, fue quien resultó favorecida en la convocatoria pública 002 adelantada por EMSIRVA EN LIQUIDACIÓN, para la contratación de la operación y explotación del servicio de aseo en la zona Norte de la ciudad.

PROMOAMBIENTAL, incluyó como socia a la Cooperativa de Recicladores UFPRAME (ex recicladores de Navarro), situación que le significó lograr un 10 % de ventaja frente a la oferta económica presentada por la otra empresa participante.

Pregunta 5. Por favor enliste los bienes de los que aun dispone EMSIRVA directamente o de los que indirectamente tenga a su cargo y para liquidación la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la ciudad de Cali o sus alrededores así como en Yotoco y sus alrededores?

Respuesta 5.

Se presenta a continuación, en el anexo, el listado de bienes de propiedad de Emsirva E.S.P. en Liquidación, sobre los bienes de propiedad de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, destinados a la liquidación



de esta entidad, respetuosamente se solicita requerir directamente a ese órgano de control, para obtener la información solicitada ya que esta entidad desconoce el tema en su totalidad.

Pregunta 6. Las bases operativas de EMSIRVA en liquidación en la ciudad de Cali siguen en funcionamiento? Alguien las usa? Están en concesión o comodato aun?

Respuesta 6.

Las bases operativas de propiedad de Emsirva E.S.P. En Liquidación se encuentra ocupadas por bienes muebles de propiedad de Emsirva E.S.P. En Liquidación salvo la zona centro que quedo involucrada en el contrato celebrado con la sociedad Promoambiental Cali S.A. E.S.P.

Sin embargo se precisa que estos inmuebles constituyen prenda general de acreedores dentro del proceso de liquidación forzosa administrativa que se adelanta en esta entidad y tienen como finalidad especifica servir como fuente de pago en principio a los acreedores oportunamente reconocidos en el proceso concursal de Emsirva E.S.P. En Liquidación.

En los anteriores términos espero dejar atendida en debida forma su solicitud.

Atentamente,

MARIA DEL MAR MOZO MURIEL

Liquidadora Representante Legal.

Anexo cuadro de resumen de bienes propiedad de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN; Un (1) folio.